



00053062

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
27 SET. 2011
HORA: 19:17 u
ANEXOS:

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

PARTIDO CONVERGENCIA
Santiago de Querétaro, Qro., 27 de septiembre de 2011
Asunto: Se presenta iniciativa de Ley.

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Diputado José Luis Aguilera Rico, Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; formulo "**Iniciativa de Acuerdo que exhorta al titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a implementar programas de educación sexual en beneficio de la población estudiantil**" en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de todos los individuos a recibir educación, debiendo ser esta tendiente a *desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano*. De la misma manera, en su fracción tercera inciso c) señala que la educación *contribuirá a la mejor convivencia humana*, esto debe entenderse, como una relación integral entre el educando y todas las personas que lo rodean, con el fin de robustecer el aprecio de la *dignidad de la persona y la integridad de la familia*. Así mismo, la Educación *luchará contra la ignorancia y sus efectos y contribuirá a la mejor convivencia humana*
2. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en su artículo cuarto, que El Sistema Educativo Estatal estará orientado a exaltar los valores universales cívicos y democráticos del hombre; a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica.
3. Que por su parte, la Ley General de Educación establece en su artículo séptimo que la educación que imparta el Estado tendrá como finalidad, entre otros, la de *desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto a la dignidad humana*.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

4. Que actualmente, como en el resto del país, en nuestro Estado el índice de madres de entre 15 y 19 años es alto, a pesar de que en los últimos cinco años no ha crecido, según datos del INEGI, se contabilizan más de 6000 casos cada año en el Estado, siendo que una mujer de esa edad no se encuentra preparada para ser madre.
5. Que la mayoría de las mujeres adolescentes no planean embarazarse, sin embargo tampoco toman las medidas necesarias para evitarlo, ya que el 80 % de los adolescentes no utilizan ningún método anticonceptivo, una vez iniciada su vida sexual.
6. Que otro gran problema que enfrentan los jóvenes en la actualidad, son las enfermedades de transmisión sexual, en el caso del SIDA, las cifras son alarmantes, en el mundo, cada día se infectan diariamente un aproximado de 7,000 jóvenes entre 10 y 24 años, de los cuales 9 de cada 10 no saben que están infectadas.
7. Que en caso de las demás de enfermedades de transmisión sexual, actualmente existe más de 50 tipos, y cada día, en el continente americano, se infectan 22,000 jóvenes, de entre 15 y 25 años, de alguna de ellas; que en su mayoría son enfermedades incurables y que pueden causar severos daños a la salud.
8. Que una conveniente educación sexual es condición indispensable para llevar a cabo una vida serena y armoniosa. Tal educación no debe confundirse, como es evidente, con cualquier información sexual más o menos burda, malintencionada, o dirigida a fines lucrativos de especulación comercial. Este es el caso de la marea de pornografía que nos está inundando en nuestros días.
9. Que la principal fuente de información sexual de los jóvenes es la escuela, siendo otros medios sus padres, sus amigos, el Internet y la televisión, de los demás medios muchas veces se obtiene información errónea por ignorancia en el tema.
10. Que las autoridades educativas tienen la obligación de implementar programas de educación sexual que ayude a los educandos a evitar embarazos no deseados. La sexualidad es parte fundamental de la personalidad de los seres humanos, y como parte de la formación integral de los estudiantes, es pertinente y prioritario atender la problemática.
11. Que la sexualidad moderna ha roto con la fórmula, sexualidad igual a reproducción, y se convierte además, en un medio de comunicación y desarrollo humano, por lo que se debe de atender estas consideraciones.
12. Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual goza de autonomía de gestión para llevar a cabo la

[Firma manuscrita]



prestación del servicio público educativo del nivel medio superior y fue creado mediante decreto de fecha 19 de julio de 1984.

13. Que dentro de las facultades que le confiere su propia Ley Orgánica, establece en su artículo tercero que el COBAQ puede ajustarse a las normas que rigen los planes de organización académica y programas de estudios de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General del Bachillerato, celebrando con ésta los Convenios de Coordinación respectivos, así mismo, en su artículo sexto fracción primera, señala que *el COBAQ tendrá por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior* propiciando la formación integral del estudiante.

14. Que si bien es cierto, se están realizando convenios por parte Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con algunos municipios y otras entidades, con la finalidad de desarrollar acciones tendientes a evitar conductas de riesgo, tales como embarazos e infección de enfermedades de transmisión sexual, es necesario que se implementen los programas que se requieran, que no se desarrollen de manera aislada, sino que lleven secuencia y vinculación.

15. Que las acciones que se lleven a cabo, deben tener como principal objetivo el concientizar a los educandos, respecto de los problemas sexuales y culturales a los que se enfrentan actualmente los jóvenes.

16. Que es por lo anteriormente expuesto que el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, debe implementar programas preventivos necesarios y efectivos, así como celebrar convenios con la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de generar las herramientas necesarias a fin de disminuir el índice de embarazos en mujeres adolescentes que forman parte de la comunidad estudiantil del Colegio.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

“Iniciativa de Acuerdo que exhorta al titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a implementar programas de educación sexual en beneficio de la población estudiantil”

Artículo único. La Quincuagésima Sexta Legislatura, exhorta al titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a implementar programas de educación sexual, así como a celebrar los convenios que se requieran, con las autoridades competentes, con el propósito de disminuir el alto índice de embarazos de mujeres adolescentes que integran la comunidad estudiantil.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura.

Artículo Segundo. Una vez aprobada por el Pleno de la Legislatura, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Remítase al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para que determine lo conducente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO


DIPUTADO LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA